ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.04.03..P003.F002	
		VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 4148.010.27.1.047-2023 CONVENIO DE ASOCIACIÓN
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CORPORACIÓN PI3NSA, NIT 900673217-3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MARÍA CAMILA SUÁREZ NAVARRO, Identificada con Cédula Ciudadanía. No. 1.098.731.604 expedida en Bucaramanga (S).
OBJETO	OBJETO: La secretaría de cultura del distrito de Santiago de Cali requiere “aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria para los habitantes de la comuna 9 y comuna 19, del distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: “apoyo a la promoción de las vocaciones culturales y artísticas en los escenarios de Santiago de Cali”. BP 26004256, vigencia 2023, para recuperar y difundir la memoria, la tradición oral y cultural con procesos identitarios en Santiago de Cali, en las comunas 9 y 19, que fortalezcan el sentido de pertenencia de los habitantes a través del reconocimiento de su patrimonio e identidad cultural y artística.
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($ 876.121.314).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de noviembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de agosto de 2023
FECHA ACTA DE INICIO	24 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.1	N/A

Entre los suscritos BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.503 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0031 del 23 de enero de 2023, Acta de posesión No. 0052 del 24 de enero de 2023, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA para todos los efectos legales del presente CONTRATO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte, LA CORPORACIÓN PI3NSA, identificada con NIT 900 673 217 – 3, representada legalmente por la señora MARÍA CAMILA SUÁREZ NAVARRO con C. C. No. 1.098.731.604 expedida en Bucaramanga (S), quien para todos los efectos legales de este CONVENIO se denominará CONVENIDO, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ modificatorio al Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.047-2023, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 17 de agosto de 2023, se formalizó el convenio de asociación No. 4148.010.27.1.047-2023 entre la Secretaría de Cultura y LA CORPORACIÓN PI3NSA con NIT 900 673 217 – 3. El propósito del convenio es unir esfuerzos para llevar a cabo procesos de recuperación de la memoria en las comunas 9 y 19 del distrito de Santiago de Cali, mediante el proyecto de inversión "Apoyo a la promoción de las vocaciones culturales y artísticas en los escenarios de Santiago de Cali" (BP 26004256, vigencia 2023). Este proyecto busca recuperar y difundir la memoria, tradición oral y cultural, fortaleciendo el sentido de pertenencia de los habitantes a través del reconocimiento de su patrimonio e identidad cultural y artística.

2. Que, el valor del presente convenio es OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($ 876.121.314).),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

3. El Comité Técnico Operativo reunido en seguimiento al desarrollo del Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.047-2023, los días 28 de agosto y 26 de septiembre de 2023, respectivamente, solicita y recomienda realizar un otrosí de aclaración/modificación en los puntos plasmados en las actas de comité técnico No. 4148.010.27.1.047-02 y 4148.010.27.1.047-03.

4. Que el día 15 de noviembre se realizó modificación No 1, en el cual se modifica la cláusula sexta: desembolso de los aportes.

5. Que mediante radicado No. 202341480100025922 del 30 de noviembre de 2023,, María Camila Suarez, representante legal de la corporación pi3nsa solicita prorroga con el fin de "*dar cumplimiento satisfactorio a la ficha del convenio, realizando la entrega de las 500 gacetas y 10 cartillas que recopila la historia de la comuna 9. A la fecha estos productos se encuentran sistematizados, pero es necesario una semana para la impresión. Esto debido a dificultades presentadas en los encuentros participativos y cruces con las fechas electorales, que ocasionó dilación para la idónea recolección y sistematización de la información por parte de los historiadores, es por esto que se solicita tiempo hasta el 06 de diciembre del 2023*".

6. Que mediante comité técnico operativo a través del acta 4148.010.27.1.047-04 del día 30 de noviembre de 2023, se realizó el seguimiento correspondiente al convenio No. 4148.010.27.1.047-2023 "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria para los habitantes de la comuna 9 y comuna 19, del distrito de Santiago de Cali, a través del proyecto de inversión denominado: "Apoyo a la promoción de las vocaciones culturales y artísticas en los escenarios de Santiago de Cali". BP 26004256, vigencia 2023, donde se consideró la situación presentada por la representante legal de la Corporación pi3nsa, en la cual es viable realizar una prórroga para que el asociado Corporación pi3nsa, cumpla con el objeto del convenio y las obligaciones del mismo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ese sentido, el Comité Técnico Operativo, acuerda solicitar al ordenador del gasto una prórroga de tiempo hasta el 06 de diciembre de 2023.

Que, en virtud de la autonomía de la voluntad, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR el término del contrato hasta el 06 de diciembre de 2023, con el fin que el proveedor pueda cumplir con la ejecución del convenio

SEGUNDA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa ningún desequilibrio del CONVENIO No. 4148.010.27.1.047-2023 y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas cláusulas del CONVENIO No. 4148.010.27.1.047-2023, que no se modifiquen mediante el presente documento denominado Modificación No. 2.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes. El contratista deberá modificar las pólizas de conformidad con el nuevo plazo de ejecución.

SEXTA: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes del CONTRATO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Firmado Electrónicamente
MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO
Representante Legal

Contratante,

Firmado Electrónicamente
BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Yani David Quintero Chavera– Abogada Contratista SC

Revisó: Martha Isabel Salcedo- Abogada Contratista SC
Aprobó: electrónicamente; Jennifer Mesa Gómez. Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.